



AYUDAS GENERAZINEMA 2022

Más información en: www.culturainavarra.es/es/ayudas-generazinema

GENERAZINEMA DESARROLLO

Ayudas al desarrollo de proyectos de **ficción, documental de creación o animación**, realizados entre el 1 de enero de 2022 y 31 de octubre de 2023.

Total dotación presupuestaria:

150.000 €

MODALIDADES

- >> En proyectos de animación (A)
- >> En proyectos de ficción y documental (B)

DESTINADAS A

Productoras independientes, incluidas AIEs, establecidas en España e inscritas en el Registro de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del ICAA.

AYUDA

Máximo importe subvencionable el **60% del importe** del presupuesto aceptado.

Sin superar 20.000€ en proyectos de ficción o documentales (A), ni 40.000€ en proyectos de animación (B).



GENERAZINEMA PRODUCCIÓN

Ayudas a la **producción de proyectos de ficción, documental de creación o animación**, realizados entre 1 de enero de 2022 y 31 de octubre de 2024

Total dotación presupuestaria:

840.965 €

MODALIDADES

- >> Largometrajes presupuesto >500.000€ (A.1)
- >> Largometrajes presupuesto >= 500.000€ (A.2)
- >> Cortometrajes ficción y documental (B.1)
- >> Cortometrajes animación (B.2)

DESTINADAS

Productoras independientes, incluidas AIEs, establecidas en España e inscritas en el Registro de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del ICAA.

AYUDA

Máximo importe subvencionable el **50% del importe** del presupuesto aceptado.

Sin superar: 100.000€ (A.1); 60.000€ (A.2); 25.000€ (B.1); 40.000€ (B.2)



GENERAZINEMA PROMOCIÓN

Ayudas a la **promoción y difusión de obras audiovisuales del sector audiovisual navarro**. Desarrolladas entre 1 de noviembre de 2021 y 31 de octubre de 2022.
Régimen de evaluación individualizada.

Total dotación presupuestaria:

20.000 €

AYUDA

Máximo importe subvencionable el **50% del importe** del presupuesto aceptado (sin superar los 3.000 €).



GENERAZINEMA FESTIVALES

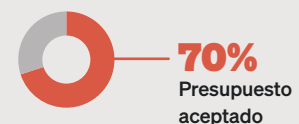
Ayudas a la **organización de festivales y certámenes que se celebren en Navarra**. Desarrolladas entre 1 de noviembre de 2021 y 31 de octubre de 2022.

Total dotación presupuestaria:

55.000 €

AYUDA

Máximo importe subvencionable el **70% del importe** del presupuesto aceptado (sin superar los 15.000 €).



GENERAZINEMA EXHIBICIÓN

Ayudas a la **programación cinematográfica de interés cultural en salas de cine tanto de titularidad privada como pública**. Desarrolladas entre 1 de octubre de 2021 y 30 de septiembre de 2022.

Total dotación presupuestaria:

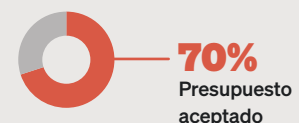
110.000 €

- >> Titularidad privada (A)
- >> Titularidad pública (B)

AYUDA

Máximo importe subvencionable el **70% del importe** del presupuesto aceptado.

Sin superar: 10.000€ en salas de exhibición; 15.000€ en complejos cinematográficos (en A.) y 10.000€ (en B)



INCENTIVOS FISCALES

Deducción por inversiones en películas cinematográficas y otras obras audiovisuales (Ley Foral 26/2016 del Impuesto de Sociedades en Navarra, artículo 65).



Productoras o coproductoras de producciones españolas de películas cinematográficas y de otras obras audiovisuales de ficción, animación o documental: regulado en el **artículo 65.1**.

% DEDUCCIÓN FISCAL

General: 35% de la base de deducción.

Especial: 40% en el primer millón de base de deducción, en los siguientes casos: Producciones cuya única **versión original sea en euskera**; estén realizadas exclusivamente por **directoras**; sean **documentales o animación**; estén dirigidas por una persona que **no haya dirigido o codirigido** ningún largometraje cinematográfico o serie audiovisual de ficción, animación o documental.

LÍMITES Y REQUISITOS

Importe máximo de la deducción: 5 millones de euros.

Los gastos en territorio navarro deberán alcanzar el 40% de la inversión.

Si el porcentaje de gasto es inferior, la base de deducción se calculará dividiendo los gastos en territorio navarro entre 0,4.

NUEVO PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

A cargo de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Navarra, según Orden Foral 69/2021 de 7 de Mayo.

La suma de la deducción y el resto de ayudas no podrá superar el 50% del coste de producción. Este límite puede alcanzar el 80% en algunos casos.



Services para producción de películas cinematográficas o de obras audiovisuales, nacionales o internacionales que dispongan de certificado que acredite su carácter cultural: regulado en el **artículo 65.2**.

% DEDUCCIÓN FISCAL

General: 35% de los gastos realizados en territorio navarro.

LÍMITES Y REQUISITOS

La base de la deducción no podrá superar el 80 por 100 del coste total de la producción.

Importe máximo de la deducción: 5 millones de euros.

Deducción no aplicable cuando el productor receptor de los servicios aplique la deducción establecida en el artículo 65.1.

Mínimo de una semana de rodaje en interiores o exteriores de Navarra.



Contribuyentes del Impuesto de Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, **que participen en la financiación** de producciones españolas de películas cinematográficas y de otras obras audiovisuales de ficción, animación o documental: regulado en el **artículo 65 bis**.

DEDUCCIÓN FISCAL

El contribuyente que participe en la financiación tendrá derecho a acreditar la deducción prevista para la productora en el artículo 65.1, con un máximo resultante de multiplicar por 1,25 el importe de las cantidades desembolsadas para la financiación de la obra audiovisual.

LÍMITES Y REQUISITOS

No aplicable cuando el contribuyente esté vinculado con la productora.

Suscripción de un contrato de financiación entre la productora y el contribuyente.

Los contribuyentes no podrán adquirir derechos de propiedad intelectual o de otra índole.



Más información en:
www.culturana Navarra.es/es/informacion-general